

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto Nº 5./18,PARTE DISPOSITIVA:

“Se declara terminado el presente procedimiento, por desistimiento, ordenando el archivo del presente recurso interpuesto por el procurador Sr. Díez Cano en nombre y representación de Doña María contra el Ayuntamiento de León por sanción de importe 200 € impuesta en el expediente 2017-023... por infracción de tráfico.

Sin expresa imposición de las costas procesales”.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que continúe con el cobro del importe de la sanción, si no lo hubiera hecho, en otro caso archivará el expediente.

2.2.- Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Auto Nº 10, ...PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- **Declarar terminado** el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.
- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que anule las sanciones impuestas en los exptes. 2015-040..., 2015-042... y 2015-050..., si no lo hubiera hecho.

Según información a esta Asesoría, por la Policía Local, en cumplimiento de la Resolución de 30/01/2018, ya estarían anuladas y comunicado el contenido de la misma a la Recaudación Municipal.

No obstante, la Policía Local comunicará este acuerdo a la Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

2.3.- Con fecha 22 de mayo de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 2./2019**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Debo **desestimar y desestimo** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León de 1 de marzo de 2019 (exped. 008/2017) que desestima la reclamación de responsabilidad formulada el día 25 de enero de 2017 por la caída sufrida por la recurrente en la calle San Juan Bosco al pisar una rejilla de registro de aguas pluviales que cedió al estar mal asentada, confirmando dicha resolución por ser ajustada a derecho.

La parte demandante deberá abonar las costas del procedimiento con el límite de 300 euros.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **DESESTIMATORIA** y confirma la actuación municipal impugnada CON imposición

de costas, no procede la proposición de ningún acto de ejecución y en consecuencia se sigue el archivo del expediente.

En que se refiere a las costas procesales a las que ha sido condenada la parte actora y que están cuantificadas y limitadas por el Juzgado en la sentencia, en la cantidad de 300,00 euros, por la Asesoría Jurídica se realizarán los trámites administrativos y procesales necesarios para proceder a su cobro a la interesada.

2.4.- Con fecha 05 de junio de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 7./2020**, ... cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Allianz compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de León. Sin costas.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **DESESTIMATORIA** y confirma la actuación municipal impugnada sin imposición de costas, no procede la proposición de ningún acto de ejecución y en consecuencia se sigue el archivo del expediente.

2.5.- Con fecha 22 de mayo de 2020, se ha recibido en esta Asesoría el testimonio del **AUTO firme nº 1./2020**, ... cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a lo expuesto, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar terminado el presente procedimiento (Procedimiento Abreviado nº 2../2019), iniciado por demanda interpuesta por Don Javier Castro González, frente a la resolución por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el expediente LE-2018-053... .

2.- Imponer al Ayuntamiento de León las costas procesales con el límite establecido en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y realizado este trámite, se remitirá una copia del Auto al **AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (30)-SERVICIO DE POLICIA LOCAL-SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, y teniendo en cuenta su estimación en vía administrativa con los efectos pertinentes en cuanto al pago o devolución en su caso del importe de la sanción administrativa, se procederá a su archivo una vez tramitado el abono de las costas procesales, en la forma que se indica seguidamente.

El Ayuntamiento de León se hará cargo de las costas del juicio a las que ha sido condenado. De acuerdo con el Fundamento de Derecho Quinto del AUTO, se señala como cifra máxima a que asciende la imposición de costas por todos los conceptos comprendidos en ellas la de 300,00 euros. Una vez que sean aprobadas judicialmente, la POLICIA LOCAL, cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe tras la correspondiente tasación y aprobación por el Juzgado, tramitará el pago de las mismas, mediante su abono en la cuenta de consignaciones del Juzgado o Tribunal o donde corresponda, en su caso.

2.6.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para llevar a puro y debido efecto los pronunciamientos de la Sentencia nº 1../2019, de fecha 27 de mayo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, al amparo de los arts. 103 y ss LJCA a cuyo fin se remite el con copia de la sentencia junto con la de la Providencia al **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA (I.I.V.T.N.U.)** y dado que la Sentencia del Juzgado es **ESTIMATORIA** del recurso y **ANULA** la resolución municipal impugnada, por dicho Departamento, con la participación de la Intervención y Tesorería Municipales, se procederá a tramitar el procedimiento administrativo necesario para la devolución a D., de la cantidad ingresada de (620,09 euros), con los correspondientes intereses legales del art. 32.2 de la Ley General Tributaria, dando de esta forma cumplimiento efectivo a la Sentencia.

El Ayuntamiento de León se hará cargo de las costas a que ha sido condenado en el recurso de casación. Pese a estar cuantificadas en la cantidad de 1.000,00 euros, una vez que sean aprobadas por el Juzgado o Tribunal, la Asesoría Jurídica, lo comunicará al **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS - SECCION DE GESTIÓN TRIBUTARIA (I.I.V.T.N.U.)** autora del expediente administrativo objeto de los recursos, para que realice, de forma inmediata, las actuaciones administrativas necesarias para gestionar el pago de dichas costas mediante su abono en la cuenta de consignaciones del Juzgado o Tribunal o donde corresponda, en su caso.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES PARA SOLDADURA CON DESTINO AL TALLER DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del el **“Suministro de gases para soldadura con destino al taller del Servicio de Limpieza Viaria y Residuos”** ... se adoptan lo siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a **la proposición presentada por Carburos Metálicos, S.A., cuya oferta económica es como sigue:**

DESCRIPCION	P.V. Unitario (Sin IVA)
Alquiler Anual Botella	52,00 €
B/ PORTES POR BOTELLA	
DESCRIPCION	P.V. Unitario (Sin IVA)
Porte de cada Botella	2,95 €
C/ PRODUCTO/GAS ENVASADO	
DESCRIPCION	P.V. Unitario (sin IVA)
Acetileno	93,50 €
Oxígeno (3 uds.)	64,11 €
Mezcla (O2, CO2, Ar)/	139,72 €
Argón (4 uds.)	33,80 €

Estos precios no incluyen IVA. El tipo de IVA es del 21 %.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS CAP, ADR Y DE CONSEJERA DE SEGURIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del el **“Servicio de renovación de los certificados CAP, ADR y de Consejera de Seguridad”** ... se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a la plica nº 2, del licitador AUTOESCUELA LA MODERNA S.L. con C.I.F. B-24063125, por un plazo de tres años, y de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Curso CAP: 250,00€

Curso ADR Básico y Cisternas: 69,00 €

Curso Renovación Consejero de Seguridad: 300,00 €.

2º.- Excluir a la plica nº 1, del licitador RICARDO BLANCO OMAÑA S.L. por presentar una oferta que no se ajusta a los pliegos, y un precio superior al precio de licitación, de acuerdo al informe la Técnico del Servicio de Medio Ambiente.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de alimentos para los animales del Coto Escolar**” ... se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a las mercantiles siguientes, de acuerdo a los lotes que lo componen:

- **A Hermanos Casado S.L el Lote 1** para la cantidad estimada de 20 TM anuales de **heno en paquete agrupado** a razón de 180,40€/TM con IVA, **para dos años de contrato 2020 y 2021, con dos posibles prórrogas de un año cada una, en su caso para 2022 y 2023, por importe de 3.608,00 € para cada año.**

- **A Dña. Mª Angeles Valentina Álvarez González, los lotes 2, 3, 4 y 5, para dos años de contrato 2020 y 2021, con dos posibles prórrogas de un año cada una, en su caso para 2022 y 2023, por importe de 2.598,10 € para cada año, conforme el siguiente detalle:**

LOTE	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ANUAL POR LOTE
2 TRIGO/KG	2.000 kg anuales de trigo	0,3536€/kg	707,20 €
3 MAÍZ/KG	2.000 kg anuales de maíz triturado	0,3685€/kg	737,00 €
4 PIENSO PERROS/KG	1.200 kg anuales de pienso para perros	0,7370€/kg	884,40 €
5 PIENSO GATOS/KG	200 kg anuales de pienso para gatos	1,3475€/kg	269,50 €

2º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la “**Suministro de banderas institucionales para edificios y centros municipales**”, ... se adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Suministro; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP; modelo obligatorio de Oferta Económica, como Anexo I; informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Técnico Superior Adjunto del Subárea de Recursos Humanos y Responsable del contrato, D. Pedro Juan Álvarez Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado del contrato de 16.380,00€, y un presupuesto de licitación de 19.819,80€ incluido el 21% de IVA,

para los 3 años totales posibles del contrato, y para los dos lotes que componen el expediente. Los importes anuales son como sigue: 2020 por 6.606,60€; 2021 por 6.606,60€; 2022 por 3.303,30€; y 2023 por 3.303,30€ incluido IVA al 21%. Plazo de ejecución de tres años, sin prórroga posible. Garantía de seis meses. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado electrónicamente con fecha 19/06/2020, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos de reserva de crédito R.C. de fecha 17/06/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200009293 por un importe de 6.606,60€ para el año 2020.
- nº 220209000210 por un importe de 13.213,20€ para los años 2021 por un importe de 6.606,60€, 2022 por 3.303,30€, y 2023 por 3.303,30€ cada año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS EN PERIODO ESTIVAL POR PARTE DE LA BANDA DE MÚSICA DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de junio de 2020 ...**se adoptan los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto para la actividad consistente en la prestación de los servicios artísticos y musicales de la BANDA DE MÚSICA DE LEÓN, con C.I.F.: G 24324659, con el fin de llevar a cabo la realización de una serie de cuatro conciertos al aire libre durante el periodo estival, año 2020, con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición** del gasto por un importe total de 7.000,00 €, a favor de la BANDA DE MÚSICA DE LEÓN, con C.I.F.: G 24324659, por la realización de cuatro conciertos en periodo estival 2020.

8.- MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIOS EN EL ALBERGUE DE ASOCIACIONES DEL EDIFICIO CHF.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta a Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ... se

adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobación de las modificaciones de cesiones de espacios en el Albergue de Asociaciones del Edificio CHF (ADA), que se incorporarán como anexos a los convenios suscritos con cada una de las entidades, conforme se indica a continuación:

- 1.- La Asociación Amigos de Portugal cambia del local número 13 al número 11, que compartirá con la Asociación ADE Scouts- León.
- 2.- La Asociación Úvula Teatro cambia de modalidad de cesión de uso compartido a uso exclusivo para el local 13.
- 3.- La Asociación COCEMFE LEÓN deja disponible el local señalado con el número 20, según manifiesto de dicha entidad.

9.- SEGREGACIÓN DE FINCA EN LA CALLE JACINTO BENAVENTE 3, PARA POSTERIOR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES OFICIALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Autorizar la división de la finca situada en la calle Jacinto Benavente, 3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 2571, Libro 183, Folio 96, finca 9403, con las referencias catastrales 0196606TN9109N0001WW y 0196607TN9109N0001AW, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D.

Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada "Resto de finca matriz", tiene la consideración de suelo urbano consolidado, sujeta a la Ordenanza de Ensanche con patio de manzana EN3, mientras que la finca segregada se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Viaria, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la parcelación, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales

del Gabinete de Urbanismo y con la documentación obrante en el expediente, son las siguientes:

FINCA MATRIZ

UNA CASA en León, a la calle de la Granja, compuesta de pisos bajo y alto, ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados aproximadamente y linda de frente con calle de su situación, derecha entrando con pajar de, izquierda, calle del Egido y espalda o fondo, con casa de

Inscripción: Tomo 2571, Libro 183, Folio 96, Finca 9403, Sección Iª B, Inscripción 2ª del Registro de la Propiedad Número 3 de León.

Título: Pertenece a D

Referencias catastrales: 0196606TN9109N0001WW y 0196607TN9109N0001AW

Por otro lado, se aporta la descripción actual según reciente medición:

FINCA MATRIZ REAL

PARCELA URBANA en León, de forma poligonal sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 6,68 metros con parcela colindante del mismo titular.

Sur: En línea recta de 7,30 metros con la Plaza de Jacinto Benavente.

Este: En línea quebrada de dos tramos rectos de 0,95 metros y 8,66 metros con Avenida Real.

Oeste: Línea recta de 9,23 metros con casa de

Extensión superficial: 64,24 m², según reciente medición.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Ensanche con patio de manzana EN3.

PARCELACIÓN

Resto de Finca Matriz

La finca resto de finca matriz, con RC: 9797891TN8199N quedará descrita como:

Finca urbana de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, que linda: derecha entrando con la finca de RC: 9797825TN8199N; izquierda con la finca de RC: 9797830TN8199N; fondo con la finca antes citada como colindante por su derecha, y con la finca de RC: 9797820TN8199N; y por delante entrando con la finca a segregarse con RC: 9797890TN8199N.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Ensanche con patio de manzana EN3.

Finca segregada (que se cede para incorporar a vía pública)

Parcela de terreno formada por una porción de terreno de forma triangular, con los siguientes linderos:

Norte y Oeste: En línea recta de 8,47 metros con parcela de la que se segrega o finca matriz.

Sur: En línea recta de 1,83 metros con la Plaza de Jacinto Benavente.

Este: En línea recta de 8,66 metros con Av. Real.

Extensión superficial: 7,75 m²

La presente parcela es la segregada de la finca matriz y objeto de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de León.

Esta finca está calificada como Sistema Local de Red Viaria.

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA “CARLOS CIDÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ...se acordó aprobar:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado “**Ampliación y mejora de los espacios para la formación de la Escuela Municipal de Hostelería CARLOS CIDÓN**”, redactado por la Arquitecta D^a Cristina, cuya finalidad consiste en acometer las obras necesarias para ejecutar una nueva ampliación de un aula adicional con 93,15 m². de superficie, adosada al edificio actual, reacondicionando los vestuarios actuales en la planta semisótano y climatización del aula de repostería, convirtiéndola en un aula de demostración. Todo ello con el objetivo de dotar de los espacios necesarios a la Escuela para completar los ciclos formativos que en ella se imparten y sin que la ejecución de las obras descritas en este segundo proyecto de ampliación suponga modificación o alteración de las condiciones sustanciales de la Licencia de apertura de que dispone la Escuela, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil euros, incluido el IVA (172.000,00 €) y cuyo contenido reúne cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.”

11.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE LA CIUDAD DE LEÓN, NC 21-01: RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES”.- Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se acordó aprobar:

1º.- Rectificar los errores advertidos en el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación urbana de la ciudad de León, NC 21-01, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de julio de 2013, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 168, de 2 de septiembre de 2013, errores cuya descripción se refleja en el informe que al respecto ha sido emitido por el Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión, redactor del proyecto, que literalmente se transcribe en el resultando cuarto del presente acuerdo, y que han sido corregidos en el ejemplar del Proyecto elaborado con fecha junio de 2020.

2º.- Habida cuenta que la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 252 y 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, produce, entre otros, el efecto de la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad, a efectos de la debida constancia de dicha afección, deberá depositarse el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

3º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar en soporte digital, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el art. 251.3.d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados por la Modificación que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACOGIDA A TRANSEÚNTES DEL 1 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CIERRE DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
- CIF: G 2475566
- Importe de adjudicación sin IVA: 12.000,00 €
- Importe de IVA: EXENTO IVA
- Importe de adjudicación con IVA: 12.000,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 12.000,00 euros, exento IVA, con un total de 12.000,00 €.

13.- CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA ROMA EN EL ESPEJO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción cultural, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **ROMA EN EL ESPEJO** año 2020, por un importe total de **10.000,00 €** (diez mil euros, impuestos incluidos) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición**, así como la **Adjudicación** del gasto anterior, a favor de cuatro terceros, por los importes y conceptos que se muestran, según la tabla siguiente:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (Impuestos incluidos)	CONCEPTO DE GASTO
10****90B	PABLO	990,00 €	Actuación día 6 de julio 2020
G24716615	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS	900,00 €	Actuación día 8 de julio 2020
G24631350	ASOCIACIÓN CALIFORNIA DREAMIN	900,00 €	Actuación día 10 de julio 2020
G24700247	ASOCIACIÓN IMPROARTES	7.210,00 €	Actuaciones días 7, 9 y 11 de julio 2020, más preparación, montaje técnico y gestión coordinada de todas las actividades del Programa
TOTAL:		10.000,00 €	

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL PROGRAMA BONO AL CONSUMO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe del Sección de Comercio, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo por objeto el mismo, **colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 500.000 euros en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 29 de mayo de 2020, cuyo anuncio de exposición pública, se incluye en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 4 de junio de 2020, y condicionado a la inexistencia de alegaciones durante el periodo de exposición pública, así como hacer efectivo el anticipo del 75% del importe una vez aprobado el Convenio, y el 25% restante una vez se hayan vendido 100.000 bonos al consumo, previa solicitud por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, a la que adjuntará una declaración responsable de su representante en la que se manifieste que se ha producido la venta de al menos 100.000 bonos.

15.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUEVA: AUTORIZACIÓN REAPERTURA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación así como los informes previos favorables, emitidos por el mismo Servicio de Contratación, Servicio de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la reapertura del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva, en las condiciones de seguridad, protocolos preventivos y condiciones sanitarias recogidos en el documento detallado que presenta como Anexo a su solicitud, informado favorablemente en fecha 22.06.2020 por el Técnico Responsable del contrato, D. Jose Como fecha de reapertura se prevé el día 24 de junio, salvo la piscina exterior que abrirá el día 25 de junio, todo ello en las condiciones señaladas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al concesionario de la instalación, al Técnico responsable del contrato del Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento a los efectos que proceda.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.